



**ES COPIA SIMPLE
ELECTRONICA**

FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA
NOTARIO
C/. PASCUAL AMAT, 2 ENTLO A
YECLA (MURCIA)
Telf. 968 790681 - Fax 968 790204
E-mail: notariayecla@gmail.com

«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO»

NÚMERO SETECIENTOS-VEINTINUEVE.------

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA**, Notario
del Ilustre Colegio de Murcia.-----

Yo el notario, hago constar que la persona física
que ostenta la condición de "titular real" en la
mercantil, tal y como consta en la Base de Datos de
Titularidad Real, cuyo soporte en papel uno a la
presente, asegurándome el compareciente no haberse
modificado el contenido de la misma.-----

Yo, el Notario, hago constar que a efectos de lo
dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de
medidas de prevención y lucha contra el fraude
fiscal, de transposición de la Directiva (UE)
2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por
la que se establecen normas contra las prácticas de
elusión fiscal, he consultado el fichero acumulado
de N.I.F. revocados, constatando que la sociedad
interveniente en esta escritura no se halla incluida



BASES DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO.-----

Manifiesta ~~EL~~ Señor Compareciente, que los datos de identificación de la mercantil a la que representa, así como su objeto social y domicilio, no han variado respecto a los señalados en la presente escritura.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad suficiente e interés legítimo para otorgar este ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO, y al efecto:-----

=== ME REQUIERE ===

PRIMERO.- El Sr. Compareciente, en la representación que ostenta, ELEVA A PÚBLICO los acuerdos sociales adoptados, y me requiere a mi, el Notario, para que protocolice las bases del sorteo de "un viaje a Canarias para dos personas, en un hotel de 2 o 3 Estrellas, que promociona la mercantil **"ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L."**, extendidas en dos folios de papel común escritos por su anverso y reverso, las cuales se incorporan, dándose aquí por

íntegramente reproducidas en honor a la brevedad, y las cuales examino.-----

Acepto el requerimiento que cumplo con la protocolización del documento con esta matriz.----

Le informo al Sr. Compareciente de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos electrónico ("Abaco"), y de que el contenido de las bases protocolizadas serán reproducidas en él, a través de la entidad gestora; y le entrego copia de las normas de funcionamiento, que acepta; a efectos de consulta del archivo, figurarán como nombre de la mercantil el de **"ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L."** y como nombre de la concreta promoción el de **"ESTUDIANTES VIAJEROS 2025"**.-----

A continuación de la presente haré constar mediante diligencia la remisión de copia electrónica de la presente al archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos electrónicos ("Abaco").







1.- El presente sorteo esta organizado por la mercantil "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", validamente constituida, con domicilio social en Yecla (Murcia), Calle San Bartolomé, número 5, 2ºA, CP 30510 y con CIF número B05512264. El sorteo se circunscribe al ámbito Nacional. -----

2.- El presente sorteo tendrá como finalidad la ayuda para la financiación del viaje de estudios de los estudiantes clientes de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.". -----

3.- Puede participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad, y no incapacitado legalmente, que sea cliente de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", y que haya adquirido dicha papeleta en colaboración con los estudiantes, previo donativo de 2€. -----

4.- La venta de los boletos comenzara el próximo 06 de Junio de 2.024 y finalizará a las 24:00h del día 02 de Septiembre de 2.025. -----

5.- Se pondrán a la venta hasta un total de 1.000.000 de papeletas, cada una de las cuales contendrá un número de seis cifras. El original de cada boleto actuará como justificante de la venta del mismo y como comprobante del boleto original del día del sorteo. -----

6.- El premio consiste en un viaje a Canarias para dos personas, en un hotel de 2 o 3 estrellas, durante 4 noches y 5 días en régimen de solo alojamiento. Dicho premio es intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico. -----

7.- El viaje incluye el transporte en avión en clase turista hasta destino, con salida y regreso en Madrid y el seguro de viaje obligatorio. No incluye los traslados desde/hasta la ciudad de origen, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto, gastos personales (minibar, fax, internet, teléfono, lavandería, etc), excursiones o eventos no incluidos en el programa ni cualquier otro concepto que no esté relacionado expresamente en las bases. -----

8.- En el sorteo participarán aquellos boletos vendidos conforme a los puntos 3 y 4.º -----

9.- El boleto premiado será aquel que coincida con el número extraído mediante insaculación ante el Notario de Yecla el día 03 de Septiembre de 2.025. -----

El número premiado será anunciado en la pagina web www.estudiantesviajeros.net al día posterior a la fecha del sorteo. -----

10.- La papeleta ganadora deberá ser entregada a la gerencia de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L." dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la publicación del número ganador. -----

11.- La demora en la entrega de la papeleta premiada y la



correspondiente documentación de los agraciados, será sancionada por la empresa organizadora, con la cancelación del premio. -----

12.- Asimismo, el agraciado del sorteo, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto ganador que fue entregado cuando adquirió la participación, así como una fotocopia de su D.N.I. o pasaporte además del de su acompañante, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del boleto ganador. -----

13.- En el supuesto caso de que el ganador/a designe realizar el viaje con un menor de edad, éste último deberá tener autorización legal para la realización de dicho viaje. -----

14.- "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", elegirá el destino, pondrá a disposición del ganador dos fechas a elegir para la realización del viaje, y una vez aceptado el premio, la empresa "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L." comunicará a los ganadores la forma de realizar el viaje. -----

15.- No serán válidos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a criterio imparcial y obligatoria de la organización. -----

16.- La organización del sorteo se reserva el derecho a modificar la fecha de la celebración del sorteo, si existiera cualquier causa que pudiera justificar y que no afectará a los participantes. -----

17.- La organización del sorteo se reserva el derecho a modificar el número de noches de estancia del premio en función de la disponibilidad del alojamiento y vuelos del lugar de destino. -----

18.- La organización queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento, o del cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo, de las presentes bases. -----

19.- La organización no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualesquiera otra circunstancia a terceros que puedan efectuar al desarrollo del presente concurso. -----

20.- Asimismo, la organización no asumirá responsabilidad alguna por eventuales daños y perjuicios, (incluido el daño emergente y el lucro cesante,



pero sin limitarse a ellos) sufridos por los premiados o terceros en relación con el premio o la participación en el sorteo, a salvo de las irrenunciables por la ley.-----

21.- Las presentes bases han sido depositadas ante el Notario de Yecla, Don Francisco Javier Madrid Conesa, y la participación en el sorteo supone la plena aceptación de las mismas. -----

Yecla a 05 de Junio de 2.024

